



ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 23/02/2023 - 18:20 - Folios: 1 - Anexos: 0
Origen: Departamento Administrativo de Movilidad
Destino: ANGELA BIBIANA GALVIS
Asunto: SOLICITUD PRESENTACION DE PROPUESTA
Radicado del documento: S-4902

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Tuluá, 23 de Febrero de 2023

Doctora:

ANGELA BIBIANA GALVIS CORRALES

Dirección: CLLE 40 No 27 B-44

Teléfono: 3167850561

E-mail: angelasca2020@gmail.com

Tuluá, Valle del Cauca

ASUNTO: Contratación directa para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PARA APOYAR A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE TULUÁ, EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY 769 DE 2002 "REINCIDENCIA".

Que el municipio de Tuluá, mediante Acuerdo No. 02 de mayo 14 del 2020 adopto bien el plan de desarrollo 2020-2023 "De la gente para la Gente en donde su artículo 39, programa 2109 seguridad de transporte el cual tiene como meta de resultado MP 247. estrategias de apoyo y articulación para movilidad y la seguridad vial implementada.

Que se radico ene l banco de programas y proyectos del grupo de inversión pública el proyecto radicado con número BPIM Municipal 202076834000031, No BPIN SUIFP Territorio 2020768340047 de 2020, en el cual se busca la implementación de estrategias de apoyo para la movilidad y seguridad vial en el municipal de Tuluá, que mejoren los servicios que brinda el Departamento Administrativo De Movilidad del Municipio de Tuluá.

Que el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial de Tuluá, ha llevado a cabo el desarrollo de un sin número de policías públicas que genera impactos positivos en la reducción de víctimas fatales en accidentes de tránsito, ejemplo de ello es la ejecución de contratos con el objetivo de mejorar la señalización de las vías urbanas en el municipio, obteniendo resultados asertivos en cuanto a la reducción de la comisión de infracciones y siniestros viales.

Sin embargo el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial , estima necesario continuar aunando esfuerzos para mitigar las problemáticas que se presentan en el municipio de Tuluá con respecto a la movilidad y la seguridad en las vías urbanas y rurales del municipio, pues se ha identificado que adicional a los altos índices de siniestralidad y de informalidad en la prestación del servicio público de transporte terrestre, se halla en el negativo impacto que genera la persistencia por parte de algunos ciudadanos en la comisión de infracciones a las normas de los procesos de homicidio culposos o lesiones personales, que llevan antes los entes judiciales según la información que reposa en los informes policiales de accidentes de tránsito.

Es asi como en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, en el cual se regula la reincidencia en materia de infracciones de tránsito en general el parágrafo de esta norma define la reincidencia como la comisión de más de una falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses, lo cual significa que si una persona, en ese periodo de tiempo, incurre dos veces en una infracción de tránsito, la segunda constituye una reincidencia en este tipo de contravenciones. La reincidencia se considera una circunstancia agravante, pues se trata de que el infractor vuelve a cometer en un lapso de tiempo determinado, una contravención de tránsito (sin que necesariamente sea la misma de la primera, ya que la norma no lo dice), lo cual denota un comportamiento contrario al debido

Carrera 30 Callejón Morales PBX:(2) 244750 - Código Postal: 7630021

www.tulua.gov.co – email: movilidad@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

acatamiento y respeto de las normas de tránsito que son normas de seguridad y de convivencia de la comunidad. Por tal razón, la norma dispone que en ese evento se debe aplicar una sanción severa, como es la suspensión de la licencia de conducción por un término de seis (6) meses. Es una sanción fija, no sujeta a graduación.

Teniendo en cuenta el gran volumen de procesos que se tiene pendiente por realizarle trámite, se requiere adelantar la contratación directa de un (1) técnico, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de la ley 124 de la ley 769 de 2002, realice la proyección, sustancian, recopilación de la información y demás actividades que permitan al organismo de tránsito mediante la aplicación de esta normatividad continuar velando por la seguridad de los residentes visitantes del municipio de Tuluá.

Por lo anterior se hace necesario adelantar proceso de contratación directa para la garantizar la prestación de los servicios técnicos, para el apoyo de las siguientes actividades:

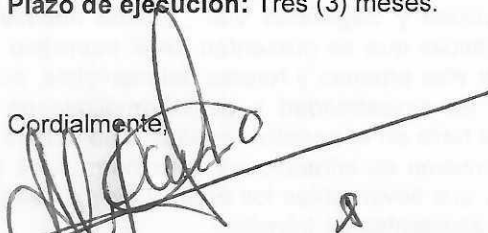
Actividades	Entregables:	Evidencias:
Realizar el reparto de los quinientos noventa (590) procesos existentes en el DAMSV, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la ley 769 de 2002 "reincidencia", el reparto se realizará a los cinco (5) abogados contratados para esta actividad.	Entrega de los (590) procesos a los abogados como se programaron en las actividades anteriores, esta actividad se realizará en la primera semana de la ejecución del contrato.	Memorandos realizados teniendo en cuenta la tabla de retención.
Realizar la base de datos con las siguientes características: (NOMBRE, CÉDULA, TIPO DE RESOLUCIÓN, NÚMERO DE RESOLUCIÓN, FECHA DE RESOLUCIÓN, FECHA DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, NÚMERO DE GUIA, TERMINO DE LOS 5 DIAS PARA PRESENTARSE, FECHA LIMITE PRESENTAR DESCARGOS (10 DIAS), NOTIFICACIÓN POR AVISO, NÚMERO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN EN CARTELERA PÁGINA WEB, FECHA APERTURA (5 DIAS), NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE FALLO, NOTIFICACIÓN POR AVISO DE FALLO, NÚMERO DE GUIA, FECHA DE ENVIO DE LA EJECUTORIA AL SIMUT).	Una base de datos con las características anteriores de los quinientos noventa (590), este levantamiento se debe de realizar el primer mes del contrato con las características mencionadas y actualizada.	Base de datos impresa y digital (en el DRIVE del DAMSV)
Apoyar al director (A) del DAMSV en el seguimiento y control de los avances de los procesos realizados por los cinco (5) abogados.	informe mensual del informe y avances realizados	Documentos proyectados de acuerdo a las TRD.
Apoyar director (A) del DAMSV en la proyección y/o transcripción de los actos administrativos y/o acciones constitucionales	100% de los requerimientos	Documentos proyectados de acuerdo a las TRD.

Valor y forma de pago:

por un valor seis millones setecientos cincuenta mil pesos (\$6.750.000), los cuales serán cancelados en tres (3) pagos cada uno de dos millones ciento cincuenta mil pesos (\$2.250.000).

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Cordialmente,


YURI ALEJANDRA GUATAPI FRANCO
Director DAMSV